

"Por medio de la cual se adiciona al Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones de la Región Administrativa y de Planeación Especial —RAP-E Región Central, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023 y se dictan otras disposiciones"

Que la Dirección Administrativa y Financiera de la RAP-E, mediante certificación expedida el 24 de enero de 2023, presentó el Estado de Tesorería al cierre de la vigencia fiscal 2022.

Que en el Estado de Tesorería de la RAP-E, se registra un saldo de recursos disponibles y libres de compromiso, a 31 de diciembre de 2022 por \$3.461.912.898, constituyéndose los mismos en recursos del balance.

Que por medio de oficio 20232100001 se comunica a la secretaria Distrital de Hacienda el monto de aportes aprobado en el acuerdo 006 de 2022 correspondiente a la entidad territorial; a lo que responden mediante comunicado con radicado 2022EE62553701, *"En respuesta a la comunicación donde se nos informa que el aporte por parte del Distrito Capital a la Región Administrativa y de Planeación Especial - Región Central, correspondiente para la vigencia 2023, es de \$8.238.370.274 M/CTE, se precisa lo siguiente: "...el aporte de Bogotá Distrito Capital a la RAPE Región Central, el cual es de SEIS MIL CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$6.914.983.000)..."*

Que del valor comunicado, frente al aprobado mediante Acuerdo Regional No 06 de 2022, existe una diferencia de **MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CAUTRO PESOS** (\$1.823.387.274 m/cte).

Que por medio de oficios 20232100004 se comunica a la secretaria de Integración Regional del Departamento de Cundinamarca el monto de aportes aprobado en el acuerdo 006 de 2022 correspondiente a la entidad; mediante comunicación emitida a través de correo electrónico de fecha 28 de diciembre de 2022, suscrito por la Secretaria de Integración Regional, en el que manifiesta: *"Al respecto, me permito indicar que para el caso de Cundinamarca, según el presupuesto aprobado para la vigencia 2023 por la Asamblea Departamental, se cuenta con recursos por MIL SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS (\$1079.793.284,00) M/CT, y ratificado en la certificación expedida el 5 de diciembre de 2022, por esta Secretaría y la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda de Cundinamarca, enviada a su despacho en la misma fecha",*

Que de acuerdo a la comunicación emitida por el Departamento de Cundinamarca existe una diferencia entre el valor aprobado mediante el Acuerdo Regional No 06 de 2022 y el comunicado por un monto de **CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS** (\$43.756.330 m/cte.)

Que, de las comunicaciones emanadas por los asociados, se puede inferir una diferencia entre lo presupuestado y lo susceptible de recaudo en un valor **MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS** (\$1.867.143.604 m/cte) disminución que afecta el presupuesto aprobado en el Acuerdo 006 de 2022.

Que la comisión de revisión de anteproyecto del presupuesto vigencia 2023 manifiesta en su informe que: *"Aunado a los discernimientos expuestos en las comisiones se observa que el presupuesto para la vigencia 2023 presentado por la gerencia de la RAP-E, cumple con lo dispuesto en el libro IV, del Régimen Presupuestal del Acuerdo Regional No. 007 de 2019 y tiene consistencia numérica con las proyecciones macroeconómicas del país, manteniendo la regla presupuestal de la austeridad y propendiendo por el cumplimiento de las metas fijadas en los instrumentos de planeación de la entidad a mediano plazo; sin embargo de conformidad con la situación de aportes expuesta por los asociados Cundinamarca y Bogotá D.C, se recomienda para que la administración evalúe durante la vigencia 2023, ante la configuración de alguno de los eventos descritos en el artículo 4.13.21, proceda conforme lo allí dispuesto, es decir la reducción o suspensión de*

"Por medio de la cual se adiciona al Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones de la Región Administrativa y de Planeación Especial —RAP-E Región Central, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023 se suspende unos gastos y se dictan otras disposiciones "

EL GERENTE DE LA RAP-E REGIÓN CENTRAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los numerales 2.1 y 3.1 del artículo 2.5.3 del Acuerdo Regional 007 de 2019; 4.13.21 Reducción o Suspensión de Apropiaciones e Ingresos y el artículo 4.13.24 del Acuerdo Regional 007 de 2019 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.3.5 del Acuerdo 007 de 2019, consagra que "las decisiones de carácter general de la Junta Directiva se denominarán Acuerdos Regionales, y las particulares Resoluciones los cuales se suscribirán por el presidente y el secretario técnico del mismo".

Que los numerales 1.1 y 1.2. del artículo 2.5.3 del Acuerdo Regional 007 de 2019, estipula como función del Gerente "1.1. Cumplir y hacer cumplir los Acuerdos Regionales y demás decisiones de la Junta Directiva 'y "1.2. Preparar y coordinar la presentación de los asuntos que este cuerpo colegiado deba adoptar o reglamentar".

Que el artículo 4.7.3 del Acuerdo Regional 007 de 2019, establece que una vez aprobado el POAI por la Junta Directiva, éste será incluido en el proyecto de presupuesto de la Entidad.

Que el artículo 4.13.24 del Acuerdo Regional 007 de 2019, "Proyecto de Acuerdo de Adiciones y Traslados. El Gerente presentará a la Junta Directiva el proyecto de acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al Presupuesto, cuando sea indispensable alimentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.

No requerirá del trámite ante la Junta Directiva cuando se trate de adiciones. al presupuesto por recursos aportados por entidades públicas o privadas y que serán invertidos por la Región Central RAP-E en programas y proyectos específicos, determinados por dichas entidades, de igual manera a la incorporación de los Recursos de Balance a diciembre 31 de cada año". (subrayado fuera de texto)

Que mediante Acuerdo Regional 006 de 2022, se aprobó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones de la Región Administrativa y de Planeación Especial RAP-E Región Central para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023 con el anexo de POAI correspondiente.

Que mediante Resolución N.196 de 2022 se efectuó la liquidación del Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones de la RAP-E Región Central, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023 y se dictan otras disposiciones.

Que mediante Resolución N. 003 de 2023 se constituyen las Cuentas por Pagar y las reservas presupuestales al cierre de vigencia 2022 de la Región Administrativa y de Planeación Especial RAP-E Región Central"

"Por medio de la cual se adiciona al Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones de la Región Administrativa y de Planeación Especial —RAP-E Región Central, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023 y se dictan otras disposiciones"

II PARTE

GASTOS

ARTÍCULO 2. Los recursos incorporados en el artículo anterior se incorporarán, conforme al siguiente detalle:

PRESUPUESTO ANUAL DE LA RAP-E REGIÓN CENTRAL
DISTRIBUCIÓN DE GASTOS E INVERSIÓN

CÓDIGO	CONCEPTOS	PRESUPUESTO DE GASTOS Vigencia 2023
TOTAL GASTOS		3.461.912.898,00
2	Gastos	3.461.912.898,00
2.1	Gastos Funcionamiento	932.013.898,00
2.1.1	Gastos de Personal	524.050.516,00
2.1.1.01	Factores constitutivos de salario	524.050.516,00
2.1.1.01.01	Factores salariales comunes	402.994.692,00
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo Básico	260.076.500,00
2.1.1.01.01.001.01.01	Sueldos de Personal de Nómina	260.076.500,00
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por Servicios Prestados	39.393.225,00
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones Sociales	103.524.967,00
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de Vacaciones	103.524.967,00
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	121.055.824,00
2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	121.055.824,00
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	112.419.767,00
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación Especial de Recreación	8.636.057,00
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	407.963.382,00
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	407.963.382,00
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	407.963.382,00
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	8.044.142,00
2.1.2.02.02.007.03	Comisiones, Intereses y demás Gastos Bancarios y Fiduciarios	8.044.142,00
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	92.873.860,00
2.1.2.02.02.008.01	Bienestar Social	27.000.000,00
2.1.2.02.02.008.02	Capacitación	6.050.000,00
2.1.2.02.02.008.03	Materiales y Suministros	14.823.860,00

"Por medio de la cual se adiciona al Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones de la Región Administrativa y de Planeación Especial —RAP-E Región Central, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023 y se dictan otras disposiciones"

apropiaciones e ingresos, de cara a la garantía del amparo presupuestal de los compromisos que adquiera la administración..." (Subrayado fuera de texto).

Que el artículo 4.13.21 del acuerdo 007 de 2019, dispone: "Reducción o Suspensión de Apropriaciones e Ingresos. En cualquier mes del año fiscal, el Gerente podrá reducir o aplazar total o parcialmente las apropiaciones presupuestales, en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos:

1. Que la División Financiera estimare que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas con cargo a tales recursos. (Subrayado fuera de texto)
 2. Que no fueren aprobados los nuevos recursos por la Junta Directiva o que los aprobados fueren insuficientes para atender los gastos a que se refiere el artículo 347 de la Constitución Política.
 3. Que no se perfeccionen los recursos del crédito autorizados.
- En tales casos el Gerente podrá prohibir o someter a condiciones especiales la asunción de nuevos compromisos y obligaciones".

Que se procede a adicionar el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones de la Región Administrativa y de Planeación Especial —RAP-E Región Central, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023 y ante la situación presentada y en aras de preservar la sostenibilidad fiscal de la entidad se procederá a realizar la suspensión de los gastos señalados en la parte resolutive de la presente resolución en el monto no garantizado de ingresos.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

I PARTE

INGRESOS

ARTÍCULO 1. Incorpórense los recursos del balance de la vigencia 2022, al Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos de la RAP-E Región Central para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023, la suma de **TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$3.461.912.898) M/CTE**, conforme al siguiente detalle:

CÓDIGO	CONCEPTOS	PRESUPUESTO DE INGRESOS Vigencia 2023
TOTAL INGRESOS ADICIONADOS		3.461.912.898,00
1.2	Recursos de capital	3.461.912.898,00
1.2.10	Recursos del balance	3.461.912.898,00
1.2.10.02	Superávit fiscal	-

"Por medio de la cual se adiciona al Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones de la Región Administrativa y de Planeación Especial —RAP-E Región Central, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023 y se dictan otras disposiciones"

2.1.2.02.02.008.05	Salud Ocupacional	15.000.000,00
2.1.2.02.02.008.06	Mantenimiento	30.000.000,00
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	307.045.380,00
2.1.2.02.02.009.01	Honorarios	307.045.380,00
2.3	Gastos de Inversión	2.529.899.000,00
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	2.529.899.000,00
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	2.529.899.000,00
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	2.529.899.000,00
2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	30.000.000,00
2.3.2.02.02.006.08	Alojamiento; servicios de suministros de comidas y bebidas	30.000.000,00
2.3.2.02.02.006.08.01	Servicios de alojamiento para estancias cortas	30.000.000,00
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	2.499.899.000,00
2.3.2.02.02.009.01	Eje Sustentabilidad ecosistémica y manejo de riesgos	270.000.000,00
2.3.2.02.02.009.02	Eje Seguridad alimentaria y desarrollo rural	605.300.000,00
2.3.2.02.02.009.03	Eje Infraestructuras de transporte, logística y servicios públicos	140.000.000,00
2.3.2.02.02.009.04	Eje Competitividad y proyección internacional	400.000.000,00
2.3.2.02.02.009.05	Eje Gobernanza y buen gobierno	314.599.000,00
2.3.2.02.02.009.06	Direccionamiento Estratégico	130.000.000,00
2.3.2.02.02.009.07	Comunicación Institucional	390.000.000,00
2.3.2.02.02.009.08	Gestión de TIC	250.000.000,00

ARTÍCULO 3. APLAZAMIENTO DE GASTOS. se procede a la suspensión de gastos por valor total de \$1.867.143.604 m/cte. (Mil ochocientos sesenta y siete millones ciento cuarenta y tres mil seiscientos cuatro); suspensión que podrá ser levantada de manera parcial o total, de conformidad con los ingresos efectivos, conforme al siguiente detalle:

CÓDIGO	CONCEPTOS	PRESUPUESTO DE GASTOS Vigencia 2023
TOTAL GASTOS		1.867.143.604,00
2	Gastos	1.867.143.604,00
2.1	Gastos Funcionamiento	187.244.604,00
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	187.244.604,00
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	187.244.604,00
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	187.244.604,00

"Por medio de la cual se adiciona al Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones de la Región Administrativa y de Planeación Especial —RAP-E Región Central, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023 y se dictan otras disposiciones"

2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	187.244.604,00
2.1.2.02.02.009.01	Honorarios	187.244.604,00
2.3	Gastos de Inversión	1.679.899.000,00
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	1.679.899.000,00
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	1.679.899.000,00
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	1.679.899.000,00
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.679.899.000,00
2.3.2.02.02.009.02	Eje Seguridad alimentaria y desarrollo rural	605.300.000,00
2.3.2.02.02.009.03	Eje Infraestructuras de transporte, logística y servicios públicos	140.000.000,00
2.3.2.02.02.009.04	Eje Competitividad y proyección internacional	200.000.000,00
2.3.2.02.02.009.05	Eje Gobernanza y buen gobierno	314.599.000,00
2.3.2.02.02.009.07	Comunicación Institucional	320.000.000,00
2.3.2.02.02.009.08	Gestión de TIC	100.000.000,00


ARTICULO CUARTO: Ordénese a la Dirección Administrativa y Financiera realizar los ajustes respectivos en los instrumentos de planeación contractual y de caja. A su vez la oficina Asesora de Planeación deberá evaluar la necesidad si o no de realizar ajustes en los instrumentos de planeación institucional. Las dos dependencias deberán realizar los ajustes en caso de proceder, en un plazo máximo de 10 días hábiles siguientes a la expedición de la presente resolución.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C, **31 ENE 2023** de 2023

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


RICARDO AGUDELO SEDANO
Gerente

Elaboró: María Fernanda Bocanegra Pinzón – Profesional Universitario
Revisó: Carlos Eduardo Rodríguez Chaparro - contratista
Cristina Gomez Melo- Asesora Jurídica
Aprobó:  Carolina Montealegre Castillo – Directora Administrativa y Financiera